

Chía, Julio 1 de 2026

Señores

Administración Conjunto Residencial Santa Clara

Consejo de Administración Conjunto Residencial Santa Clara

Ciudad

REF.: **Solicitud Ampliación Orden del Día**

PROPIETARIOS: >20% DE LA COPROPIEDAD.

ASUNTO: CONSERVANDO LA FECHA, HORA Y LUGAR, SOLICITUD DE CAMBIO DE ORDEN DEL DÍA PARA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Partiendo de la convocatoria recién enviada el día 26 de junio para la Asamblea Extraordinaria a llevarse acabo el 5 de julio; en acatamiento al reglamento del conjunto, capítulo sexto, artículo dieciséis, donde se habla de la proporción de la copropiedad, donde cada casa posee 1/148; conforme con el artículo 39 de la ley 675 de 2001, la ley 1437 de 2011, la ley 1755 de 2015, el artículo 23 de la Constitución de la República, cumpliendo el mínimo de la quinta parte o 20% de la copropiedad, que corresponde a una cifra de 29.6 copropietarios; y en respeto por la solicitud de comunicación que han ustedes invocado desde el órgano administrativo de Consejo y Administración, los abajo firmantes solicitamos que se amplíe o corrija el orden del día, para una mayor claridad de los asambleístas, pero conservando todo lo demás, el día de la reunión para el domingo 5 de julio de 2026, a las 9:00am en el Salón Comunal del conjunto, y los primeros cinco puntos tal como ustedes lo han planteado.

No incluye el orden del día una explicación plural de los hechos, donde se permita que diferentes copropietarios expongan su punto de vista sobre lo sucedido. En la forma como está planteada la asamblea, hay una comunicación UNI-direccional, que es parte de los errores organizativos que se desean corregir. No hay espacio para retroalimentación de parte de los demás asambleístas, y si la carta de renuncia de las personas que salen del consejo pide que debe haber un cambio, la convocatoria no da cuenta de dicha solicitud de cambio sino que, por el contrario, sólo ignora dicho contenido.

El espíritu de las ideas de la carta de renuncia de los consejeros se ha visto omitido por completo en la convocatoria a asamblea. En su carta expresan la necesidad de cambios en nuestra organización llamada "Conjunto Santa Clara". Es un error ignorar dicho llamado para solo preservar el "status quo".

Así, solicitamos los siguientes cambios de orden del día:

- Permanecen intactos los puntos del 1 al 5, para el mensaje que ustedes desean transmitir sobre sus “aclaraciones sobre análisis y aclaración de las competencias de los órganos de administración de la copropiedad.”
- El punto 6 no debe aludir solamente al reemplazo de los 3 miembros que se marcharon, sin que se informe a la opinión pública sobre qué causó dicha renuncia.

Por lo tanto, en lugar del punto 6, debemos tener los siguientes puntos sobre los cuales la comunidad manifiesta inquietudes. Los puntos que incluyen escuchar a un órgano administrativo, tienen tiempo libre. Los tiempos sugeridos suponen excelentes condiciones técnicas y logísticas.

- 6.** (Duración según exposición) Exposición de parte de la Administradora del estado jurídico de las cuentas de cobro, específicamente el estado de cobro del propietario de la casa 6, mostrando la documentación precisa del estado actual del proceso;
- 7.** (5 minutos o 10 minutos máximo) Breve explicación pública de David López de la casa 136, sobre por qué ha procedido de esta manera en días recientes y cuáles son sus pretensiones;
- 8.** (Duración según exposición) Análisis y aclaración de las razones por las cuales los 3 miembros del consejo presentaron su renuncia. Recomendaciones de estos miembros para el conjunto.
- 9.** (10 minutos máximo) Decisión de la asamblea sobre si desea el reemplazo TOTAL o no del consejo actual, incluyendo a los 4 miembros que quedaron en ejercicio. Someter a votación. En caso de decidir a favor de un cambio completo o parcial, el punto siguiente será la remoción de los miembros actuales y selección de los nuevos miembros para el periodo restante, según sea el caso.
- 10.** (10 minutos máximo) Decisión de la asamblea sobre ordenar al consejo el facilitar el acceso de todos los copropietarios a las actas mensuales de todo lo que ocurre a nivel de los órganos administrativos y el comité de convivencia, sin tener que ir a pedir a administración. Cada comité (rotonda, convivencia, etc) debe ser responsable de elaborar mensualmente su sección del informe para adjuntarlo como parte del gran informe mensual completo al acceso de los copropietarios.
- 11.** (Duración según exposición) Seguimiento a avances sobre soluciones frente a la rotonda.
- 12.** (10 minutos máximo) Solicitud a consejo y administración de que nos compartan a toda la asamblea el contrato con la nueva empresa de vigilancia

Como puede verse, con este cambio estamos atendiendo al objetivo fundamental de la convocatoria citada a la asamblea, hay respeto por los tiempos para no alargarla demasiado y solo se está solicitando conocer información que está en la inquietud de los asambleístas, así como los motivos que le dieron lugar, así como mayor participación de los asambleístas. Con ello se cumplen también así los objetivos originales informativos y de la elección de los miembros del consejo. Por lo tanto, es procedente el actual cambio de orden del día.

Adjuntamos a la presente las hojas de firmas de los copropietarios que respaldan esta solicitud legal con sus respectivos coeficientes. Quedamos atentos a la publicación de esta modificación del orden del día para la misma fecha, hora y lugar, la cual debe cumplir con los términos de ley y del reglamento interno de nuestra copropiedad.

Lista de firmas de copropietarios en el anexo.

DERECHO

Invocamos como fundamentos de Derecho el reglamento del conjunto, capítulo sexto, artículo 16; el artículo 23 de la Constitución Nacional; Ley 675 de 2001, y demás normas concordantes y aplicables al caso.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 19 No. 3 - 70, Casa No. 136 y en el correo electrónico [<misinscripciones-santaclara@yahoo.com>](mailto:misinscripciones-santaclara@yahoo.com)